


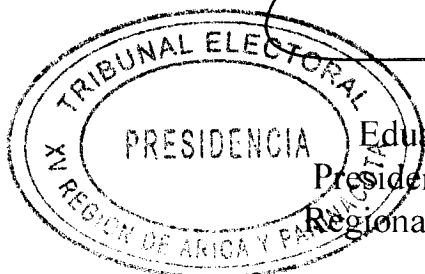
**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

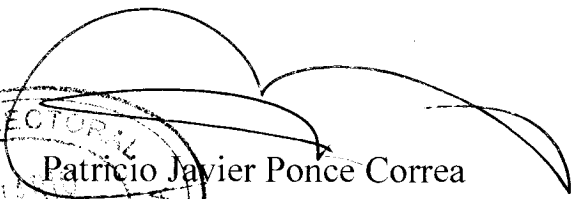

OFICIO N° 168-2012

Arica, miércoles 21 de noviembre de 2012.

Respetuosamente se ha ordenado remitir a Ud. copias autorizadas de la Sentencia de Proclamación y del Escrutinio General respecto a la elección de Concejales de la Comuna de Arica, de conformidad al artículo 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades y numeral 19° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 14 de agosto de 2012 .-

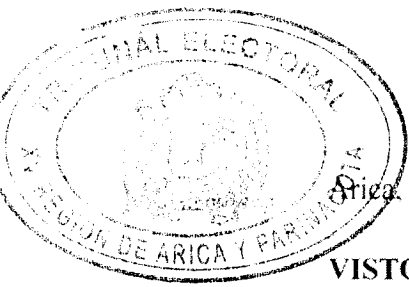
Saluda atentamente a Ud.



Eduardo Camus Mesa
Presidente Tribunal Electoral
Regional de Arica y Parinacota.



Patricio Javier Ponce Correa
Secretario Relator

MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL	
Fecha:	22 NOV. 2012
N°:	
Hora:	EX 14F
ECC - 61156	

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA
DON CARLOS RODOLFO CASTILLO GALLEGUILLOS.
PRESENTE.-



Arica, veintiuno de noviembre de dos mil doce.

VISTO Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, teniéndose a la vista resolución O N° 1063, de fecha 01 de junio de 2012 del señor Director del Servicio Electoral, publicada en el Diario Oficial el 8 de junio de 2012, en la que se determina -entre otras comunas- el número de Concejales para la Comuna de Arica.

SEGUNDO: Que, habiéndose dado término al procedimiento de calificación de la elección verificada el día 28 de octubre del año en curso, con motivo de la elección de Concejales de la Comuna de Arica, previa recepción de las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragio y Cuadros de los Colegios Escrutadores, de conformidad a los artículos 118 de la Ley N° 18.695 y 91 de la Ley N° 18.700; como también habiéndose realizado el Escrutinio General correspondiente, en sesión ordinaria N° 493 de este Tribunal, celebrada con fecha 21 de noviembre del presente año, cuyas copias autorizadas se tienen a la vista.

TERCERO: Que, lo consignado en el motivo pretérito, resulta acorde conforme lo dispone el artículo 96 de la Constitución Política de la República y los artículos 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto la facultad respectiva para este Tribunal Electoral Regional, en términos de efectuar la proclamación de aquellos candidatos que, conforme a la ley, resulten electos, en las elecciones de Concejales de la Comuna de Arica, realizada el 28 de octubre de 2012.

CUARTO: Que, el resultado definitivo de la votación en la Comuna de Arica de la Región de Arica y Parinacota, según se detalla en el Cuadro de Escrutinio General aprobado por este Tribunal Electoral Regional, fue el que se indica en ese documento, incorporado al acta de sesión N° 493 y responde a los siguientes ciudadanos: don **PATRICIO GATICA ROCO**, candidato por el PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES, perteneciente al PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES; don **JOSE LEE RODRIGUEZ**, candidato por el PARTIDO PROGRESISTA perteneciente al PACTO EL CAMBIO POR TI; doña **ELENA DIAZ HEVIA**, candidata por el PARTIDO COMUNISTA DE CHILE perteneciente al SUBPACTO PCCH + IC E INDEP. del PACTO POR UN CHILE JUSTO; don **OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA** y don **MIGUEL ANGEL LEIVA PIZARRO**, ambos candidatos por el PARTIDO POR LA DEMOCRACIA, perteneciente al SUBPACTO PPD E INDEP. del PACTO POR UN CHILE JUSTO; doña **MIRIAM ARENAS SANDOVAL**, candidata INDEPENDIENTE, perteneciente al SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES, del PACTO CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA; don **EMILIO JOSE ULLOA VALENZUELA** y don **JUAN CARLOS CHINGA PALMA**, ambos candidatos por el PARTIDO RENOVACIÓN NACIONAL, del SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES, perteneciente



al PACTO COALICIÓN; doña **LISSETTE PILAR SIERRA OCAYO**, candidata INDEPENDIENTE, del SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES, perteneciente al PACTO COALICIÓN; y don **ANDRES PERALTA MARTINICH**, candidato por el PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA INDEPENDIENTE del SUBPACTO UDI – INDEPENDIENTES, perteneciente al PACTO COALICIÓN.

Por estas consideraciones, citas legales, y lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República y los artículos 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley 18.695.

SE DECLARA:

Que, habiendo resultado electos los señores: don **PATRICIO GATICA ROCO**, candidato por el PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES, perteneciente al PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES; don **JOSE LEE RODRIGUEZ**, candidato por el PARTIDO PROGRESISTA perteneciente al PACTO EL CAMBIO POR TI; doña **ELENA DIAZ HEVIA**, candidata por el PARTIDO COMUNISTA DE CHILE perteneciente al SUBPACTO PCCH + IC E INDEP. del PACTO POR UN CHILE JUSTO; don **OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA** y don **MIGUEL ANGEL LEIVA PIZARRO**, ambos candidatos por el PARTIDO POR LA DEMOCRACIA, perteneciente al SUBPACTO PPD E INDEP. del PACTO POR UN CHILE JUSTO; doña **MIRIAM ARENAS SANDOVAL**, candidata INDEPENDIENTE, perteneciente al SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES, del PACTO CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA; don **EMILIO JOSE ULLOA VALENZUELA** y don **JUAN CARLOS CHINGA PALMA**, ambos candidatos por el PARTIDO RENOVACIÓN NACIONAL, del SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES, perteneciente al PACTO COALICIÓN; doña **LISSETTE PILAR SIERRA OCAYO**, candidata INDEPENDIENTE, del SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES, perteneciente al PACTO COALICIÓN; y don **ANDRES PERALTA MARTINICH**, candidato por el PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA INDEPENDIENTE del SUBPACTO UDI – INDEPENDIENTES, perteneciente al PACTO COALICIÓN, se les Proclama como Concejales de la Comuna de Arica, por el periodo legal correspondiente.

Regístrese, notifíquese, debiendo enviarse por el Tribunal copia autorizada del escrutinio respectivo y de la presente resolución de Proclamación de conformidad al artículo 128 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y numeral 19° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de

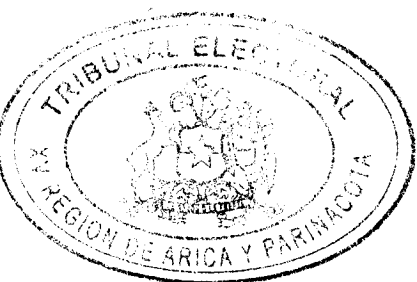
Municipalidades de fecha 14 de agosto de 2012, a quienes corresponda según las normas citadas: archívese en su oportunidad.

Notifíquese el presente fallo por el estado diario.-

Pronunciada por el señor Presidente del Tribunal, Ministro don EDUARDO CAMUS MESA, como Integrante Titular, Abogado don GASTON LAGARDE BARRA y don SERGIO TOLEDO ANGULO, como Suplente de don RODRIGO MUÑOZ PONCE; actuando como ministro de fe el señor Secretario Relator don PATRICIO JAVIER PONCE CORREA.-

Notifiqué por el estado diario la resolución que precede. Arica 21 de noviembre de 2012.

CONFORME CON SU ORIGINAL
Arica, 21 de 11 de 2012
TRIBUNAL ELECTORAL
XV REGION
SECRETARIO - RELATOR



**ESCRUTINIO GENERAL
ELECCIÓN DE CONCEJALES COMUNA DE ARICA
AÑO 2012**

Aprobado por el Tribunal Electoral Regional de Arica y Parinacota en
Sesión Ordinaria N° 493 de 21/11/2012

A. PACTO IGUALDAD PARA CHILE		1455	(3.06%)
PARTIDO IGUALDAD		411	
	9 JUAN EMILIO MAMANI GUTIERREZ	246	
	10 PABLO PASTOR GUTIERREZ CARRASCO	113	
	11 IGNACIO SANHUEZA GUZMAN	52	
INDEPENDIENTES			
	12 LORENZA HUANCA TEJADA	157	
	13 RICHARD FERNANDEZ CHAVEZ	261	
	14 ROLANDO ALARCON RODRIGUEZ	626	
B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES		3132	(6.59%)
PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES		2577	
	15 PATRICIO GATICA ROCO	1241	
	16 ANGEL RENE TAVALI PEREZ	392	
	17 PEDRO JAIME MOYA TRILLO	133	
	18 EDUARDO ENRIQUE CORTES OBREQUE	235	
	19 RAMON EDUARDO ARAVENA ROJAS	158	
	20 GONZALO RAMOS ARAYA	418	
INDEPENDIENTES			
	21 ISABEL DEL CARMEN LAGOS DIAZ	139	
	22 MARIO MONGE NUÑEZ	327	
	23 RICARDO IVAN DOMINGUEZ ARROS	89	
C. PACTO EL CAMBIO POR TI		3608	(7.59%)
PARTIDO PROGRESISTA		2560	
	24 MONICA ROSA AZOCAR SILES	618	
	25 TANIA DEL CARMEN BALTIERRA MAMANI	124	
	26 VICTORIA MARGARITA MANCILLA JIMENEZ	92	
	27 YURY ALEJANDRO MARTINEZ GONZALEZ	315	
	28 RICARDO VALDEMAR DIAZ JIMENEZ	287	
	29 EDUARDO GARRIDO PIZARRO	147	
	30 JOSE LEE RODRIGUEZ	977	
INDEPENDIENTES			
	31 DINA GUTIERREZ HUANCA	708	
	32 FERNANDO RODRIGO OLATE CAMPOS	340	
D. PACTO CHILE ESTA EN OTRA		1728	(3.63%)
INDEPENDIENTES			
	33 MANUEL FLORES PIÑA	496	
	34 LUIS NUÑEZ CASTRO	343	
	35 CATALINA CABRERA MALDONADO	125	
	36 GINO BARRAS LEMO	328	
	37 MARTA SALGADO HENRIQUEZ	170	
	38 RENE LYNCH ROCCO	197	
	39 DIEGO FUENTES ORTEGA	69	
E. PACTO POR UN CHILE JUSTO		11870	(24.97%)
SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.		4296	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE			
	40 ELENA DIAZ HEVIA	2295	
	41 CAROLINA VIDELA OSORIO	1408	
PARTIDO IZQUIERDA CRISTIANA DE CHILE			
	42 AMANDA SOTOMAYOR PEREIRA	593	
SUBPACTO PPD E INDEP.		6448	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA			
	43 OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA	3320	
	44 PATRICIO MOYA MUÑOZ	721	
	45 MIGUEL ANGEL LEIVA PIZARRO	1408	
INDEPENDIENTES			
	46 DANIEL CHIPANA CASTRO	999	
SUBPACTO PRSD E INDEP.		1126	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA			
	47 CRISTIAN GODOFREDO VILLANUEVA ROSALES	497	
	48 DEBORA MARIA ARANCIBIA GARCIA	213	
	49 JULIO SEGUNDO GUTIERREZ DELGADO	416	
F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA		5251	(11.05%)
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES		1879	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE			
	50 ANDRES COFRE CANALES	402	
	51 CARMEN FUENTES BORGEL	417	



INDEPENDIENTES	52 OSCAR OJANE ARAYA	158
	53 LEONARDO BORQUEZ CASTILLO	458
	54 MIGUEL ANGEL LOBOS MEZA	444

SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	3372
--------------------------------------	-------------

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	55 RAUL COLLADO CONTRERAS	567
	56 MARCOS SAAVEDRA VELASQUEZ	780
INDEPENDIENTES	57 MARTIN LEBLANC MORENO	722
	58 MIRIAM ARENAS SANDOVAL	1120
	59 FRANCISCO RAMOS FUENTES	183

G.PACTO MAS HUMANOS	2185 (4.60%)
----------------------------	---------------------

SUBPACTO PH-IND	2185
------------------------	-------------

PARTIDO HUMANISTA	60 CARLOS JORGE OJEDA MURILLO	1651
	61 NEVENKA GABRIELA ZARATE YAVAR	235
INDEPENDIENTES	62 ANSELMO RODRIGUEZ ALANOCA	299

H.PACTO COALICION	14870 (31.28%)
--------------------------	-----------------------

SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	9646
-------------------------------------	-------------

RENOVACION NACIONAL	63 EMILIO JOSE ULLOA VALENZUELA	3817
	64 JUAN CARLOS CHINGA PALMA	2465
	65 CHRISTIAN RODRIGO ALVAREZ MANCILLA	677
INDEPENDIENTES	66 VALERIO CAÑIPA TARQUE	635
	67 LISSETTE PILAR SIERRA OCAYO	2052

SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	5224
--------------------------------------	-------------

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	68 JAIME ARANCIBIA	1335
	69 MARICEL GUTIERREZ CASTRO	897
	70 ROMINA ROJAS CAPETILLO	188
	71 ANDRES PERALTA MARTINICH	2132
	72 PIA URRUTIA IGLESIAS	672

I.PACTO POR EL DESARROLLO DEL NORTE	2626 (5.52%)
--	---------------------

FUERZA DEL NORTE		341
	73 XIOMARA CASTILLO HENRIQUEZ	174
	74 JAIME CHIANG ORDENES	167
INDEPENDIENTES	75 ANDREA VILCA AGUILERA	158
	76 VERONICA CECILIA ZORZANO BETANCOURT	81
	77 FRANCISCO CARO ARANDA	147
	78 FERNANDO CABRALES GOMEZ	150
	79 PILAR MAZUELA AGUILA	332
	80 MAURICIO PAREDES FIERRO	1417

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	814 (1.71%)
----------------------------------	--------------------

	81 GINA MILANESI NAVARRO	814
--	--------------------------	-----

TOTAL DE VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS	47539
--	--------------

VB VOTOS BLANCOS	1860
------------------	------

VN VOTOS NULOS	3372
----------------	------

TOTAL DE VOTOS	52771
-----------------------	--------------

TOTAL DE MESAS ESCRUTADAS: 502

GASTÓN LAGARDE BARRA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

PATRICIO JAVIER PONCE CORREA
SECRETARIO RELATOR

EDUARDO CAMUS MESA
PRESIDENTE

SERGIO TOLEDO ANGULO
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE

CONFORME CON SU ORIGINAL
Arica, 21 de Mayo de 2017
TRIBUNAL ELECTORAL
XV REGION
SECRETARIO - RELATOR